

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

CÓDIGO DE CONDUCTA

CONTENIDO

Mensaje al Personal del CONOCER	2
Misión y Visión del CONOCER	4
Introducción	5
Alcance	6
Código de Conducta de los Servidores Públicos del CONOCER	6
Conclusiones	18
Glosario	19

MENSAJE AL PERSONAL DEL CONOCER

En cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Cuarto “De las Responsabilidades de los Servidores públicos y Patrimonial del Estado”; del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal del 31 de julio de 2002, el cual establece las reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público que orientarán las acciones individuales de quienes en el ejercicio de sus funciones, atiendan, bajo la dirección y coordinación de las instituciones de gobierno, las demandas de la sociedad; así como de los “Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés” publicados el 20/08/2015 en el Diario Oficial de la Federación, la Entidad considera que:

Es indispensable definir el comportamiento ético al que deben sujetarse las y los servidores públicos de esta dependencia¹ en el ejercicio de sus atribuciones, con el propósito de prevenir conflictos de interés y delimitar su actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo.

Que es necesario armonizar los principios y valores contenidos en el “Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal” y en las “Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública”, con las normas que rigen el actuar de las y los servidores públicos de la Entidad;

¹ El CONOCER toma como referencia para la elaboración del presente documento, el Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública, por estar sectorizados en esta Entidad.

Que se requiere contar con un referente ético que oriente las conductas de las y los servidores públicos de la Institución para actuar con honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación, en apego a la legalidad, con vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional y humano, y el cuidado del medio ambiente. Por ello, el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Fideicomiso Público denominado CONOCER, con fundamento en el artículo 18 fracción III de su Estatuto Orgánico, expide la actualización del presente Código de Conducta, conforme las Reglas de Integridad y el “Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal”, para fortalecer la cultura de la gestión pública eficaz, honesta y responsable, basada en el compromiso y la integridad de su personal, y se compromete a que su aplicación se lleve a cabo en un marco de transparencia y honradez.

El presente Código de Conducta estará a disponibilidad del personal del CONOCER a través de los medios institucionales de comunicación, para que las y los trabajadores de la Entidad, conozcan, se familiaricen y cumplan en la esfera de sus atribuciones y responsabilidades, con las reglas generales de conducta que contiene el este Código, a fin de contribuir significativamente a reafirmar los valores éticos y profesionales que deben regir en todo momento su comportamiento en el ámbito laboral, mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos que les han sido encomendados, en el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales, y una puntual rendición de cuentas. Así mismo, se prevendrá cualquier forma de prejuicio, discriminación, hostigamiento, acoso o violencia; se fortalecerán los canales de comunicación y los mecanismos para dar atención a este tipo de conductas que permitan presentar quejas o denuncias ante las instancias competentes como el Órgano Interno de Control en el CONOCER, el área de Recursos Humanos, el Comité de Ética y de Prevención de

Conflictos de Interés o la Unidad de Género, todo esto a fin de contribuir a la construcción de un México competitivo, próspero e incluyente.

MISIÓN²

Promover, desarrollar y difundir en el país, un Sistema Nacional de Competencias de las Personas, que sea de clase mundial, y que contribuya:

- Al fortalecimiento del capital humano del país.
- Al incremento de la productividad, movilidad laboral y nivel de vida de las y los trabajadores.
- Al aumento de la competitividad y crecimiento económico de las empresas.
- Al mejoramiento de la gestión en el sector social, el gobierno, y el sistema educativo nacional.
- A una mejor alineación de la oferta educativa con los requerimientos de los sectores productivos, social, educativo y de gobierno

Para beneficio de todos los mexicanos.

VISIÓN

Ser una institución ampliamente reconocida y valorada por nuestros usuarios, es decir:

- Trabajadores
- Empresarios
- Sector Social
- Sector Educativo
- Gobierno

con base en nuestra contribución al fortalecimiento de la competitividad económica, el desarrollo educativo y el progreso social de México.

² La Misión y la Visión se encuentran en proceso de modificación, en cuanto se publiquen, se actualizarán en este Código.

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de las y los servidores públicos del Gobierno Federal señala que toda y todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Asimismo, prevé que los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, son: de interés público, de respeto general, de respeto a los Derechos Humanos, a la igualdad y no discriminación, a la equidad de género, al entorno cultural y ecológico, a la integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.

Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, establecen la forma en que las y los servidores públicos deberán desempeñarse en materia de actuación e información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, todo realizado bajo el principio de integridad.

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para los ciudadanos, es fundamental para las instituciones de la APF en general, y para el CONOCER en particular, contar con un código de conducta que contribuya, a la concientización de las y los servidores públicos en torno al alto valor social que tiene cada una de sus acciones. Por ello, el Código de Conducta es la declaración formal de las normas y reglas de ética laboral del CONOCER, forma parte de su normatividad y representa el mecanismo que permite establecer y clarificar el comportamiento esperado de cada una (o) de sus servidores públicos, estableciendo los valores éticos y los preceptos de organización que se aplican en el trabajo diario y en las relaciones entre el personal de esta Institución.

El Código de Conducta del CONOCER concentra las normas que orienten el actuar diario de sus servidoras (es) públicos, llamándolos a conducirse en todo momento en estricto apego a los principios y valores que consagra el Código de Ética de las y los servidores públicos del Gobierno Federal y hacia los que orientan las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

ALCANCE

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las y los servidores públicos del CONOCER en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones que se deriven de sus atribuciones y funciones. El incumplimiento de lo establecido en este Código de Conducta, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL COMO SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONOCER

“Valores de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal

Es obligación de todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Los valores, conceptos y reglas de comportamiento que las y los integrantes del personal del CONOCER adoptan para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales son los siguientes:

PRINCIPIOS

Legalidad
Honradez
Lealtad
Imparcialidad
Eficiencia

VALORES

Integridad
Transparencia
Interés Público
Respeto
Respeto a los Derechos Humanos
Igualdad y No Discriminación
Equidad de Género
Entorno Cultural y ecológico
Rendición de Cuentas
Liderazgo
Cooperación

Los principios, valores y deberes de conducta que a continuación se describen, son de carácter enunciativo más no limitativo, parten del compromiso con el bien común, implica que las y los servidores públicos estén conscientes que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD:

Valor: Integridad

“Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar”

COMPROMISO

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos, la normatividad aplicable, los estatutos, los acuerdos correspondientes a las funciones que desempeña la o el servidor público.

DEBERES

- a).-Conocer y aplicar la normatividad que regula el cargo, puesto o comisión que se ocupa en el CONOCER.
- b).-Realizar el trabajo encomendado con estricto apego a las leyes y a la normatividad.
- c).-Comunicar a las instancias competentes de situaciones, conductas o normas contrarias a las leyes y a la normatividad.
- d).-Promover que las y los compañeros de trabajo conozcan y cumplan las leyes y normatividad aplicable a su cargo, puesto o comisión.³
- e).-No realizar actos que sean contrarios a la normatividad y al derecho.

PRINCIPIO DE HONRADEZ

Valor: Transparencia

“Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto”

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Cuarto; Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal del 31 de julio de 2002; y los “Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés” publicados el 20/08/2015 en el Diario Oficial de la Federación

COMPROMISO

Garantizar el acceso libre y transparente a la información pública que genera el CONOCER, de acuerdo con las leyes y la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

DEBERES

- a).- Atender en tiempo y forma los requerimientos de información, así como actualizar y dar seguimiento a la misma, de acuerdo al cargo desempeñado.
- b).- Proporcionar información en términos de la legislación y normatividad vigente.
- c).- Actuar éticamente y con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la documentación.
- d).- Resguardar la información, impidiendo o evitando la destrucción, la sustracción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- e).- Organizar la información, expedientes y documentos, de acuerdo con los lineamientos de archivo y conservación de los mismos.
- f).- No utilizar ilegalmente la información a la que se tiene acceso en provecho propio o de terceros.

PRINCIPIO DE LEALTAD

Valor: Responsabilidad

“Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población”

I.- Ejercicio del cargo público

COMPROMISO

Ejercer el cargo, puesto o comisión con invariable apego a los principios de integridad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y respeto.

DEBERES

- a).-Ser leal a los intereses del CONOCER.
- b).-Actuar con legalidad, honestidad, integridad, imparcialidad, transparencia, atendiendo siempre a la verdad.
- c).-Cumplir con los compromisos laborales con calidad, eficacia, eficiencia, productividad y oportunidad.
- d).-Decidir con invariable apego a la ley según el cargo, puesto o comisión, absteniéndose de favorecer intereses particulares, promover o aceptar favores de cualquier índole a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, promoción, licencia, permiso, concesión o asignación de contrato.

II.-Conflicto de Intereses

COMPROMISO

Evitar que el personal incurra en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del CONOCER o de terceros; toda situación en la que se presente la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les correspondan por su función, cargo o comisión.

DEBERES

- a).- Actuar con honradez y apego a la Ley, a la normatividad administrativa en las relaciones con proveedores y contratistas del CONOCER. No aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones que su función, cargo o comisión deriven en favor de aquellos.
- b).- Informar a la o a el superior inmediato de aquellas situaciones en las que pueda presentarse conflicto de intereses.
- c).- Evitar intervenir por motivo de las funciones correspondientes, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que exista interés personal, familiar o de negocio, incluyendo

aquellos en los que pueda resultar un beneficio personal, para la/el cónyuge o pariente consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que se tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

d).- Evitar involucrarse en situaciones que puedan representar un conflicto entre los intereses personales y los intereses del CONOCER, en los que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que correspondan por la función, cargo o comisión.

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

Valor: Respeto

“Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público”

I.- Atención y Servicio

COMPROMISO

Promover una cultura de servicio: las y los servidores públicos del CONOCER deben dar a las personas un trato digno, cortés, cordial, tolerante; justo, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna; así como dar seguimiento, atención y respuesta a los requerimientos del público.

DEBERES

- a).- Brindar un trato digno y respetuoso al público en general.
- b).- Atender y responder oportunamente a todas las solicitudes de servicio.
- c).- Orientar e informar al público sobre sus solicitudes de servicio.
- d).- Atender con oportunidad las quejas del público y evitar su recurrencia.
- e).- No condicionar el otorgamiento de servicio a cambio de favores o gratificaciones.

II- Ambiente Laboral

COMPROMISO

Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico y organizado; de comunicación oportuna y transparente, de apertura en un marco de respeto a los Derechos Humanos, que fortalezca la igualdad y equidad de género.

DEBERES

- a).- Tratar con cortesía, amabilidad y respeto a los compañeros y compañeras de trabajo.
- b).- Actuar con equidad y tolerancia.
- c).- Valorar y reconocer el trabajo de los demás.
- d).- Trabajar en equipo para alcanzar las metas y objetivos del CONOCER.
- e).- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde el CONOCER, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en el desempeño laboral.
- f).- Ofrecer las facilidades necesarias para que las y los integrantes del personal del CONOCER, obtengan un desarrollo personal y profesional, sin afectar el desempeño laboral.

Valor: Respeto a los Derechos Humanos

“Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios *de: Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; *de Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; *de Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y *de Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección”

COMPROMISO

Ofrecer a las y los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, practicando una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas, respeto a los Derechos Humanos, así como de colaboración y participación hacia la sociedad.

DEBERES

- a).- Ser congruente con los principios y valores que establece el Código de Conducta.
- b).- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la sociedad en sus requerimientos, trámites y necesidades de información.
- c).- Asistir con equidad a las personas, proveedores o prestadoras (es) de servicios, sin distinción de género, edad, raza, credo, origen social, discapacidades, orientación sexual, nacionalidad, filiación política, jerarquía, o condición de embarazo o maternidad, o nivel educativo.
- d).- Fortalecer la confianza de la sociedad en el CONOCER por su actitud de apertura, acercamiento, transparencia, rendición de cuentas y respeto a los Derechos Humanos.

Valor: Igualdad y No Discriminación

“Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo”

COMPROMISO

Prestar el servicio público con un trato igualitario a las/los usuarios e integrantes del Sistema Nacional de Competencia, sin distinción, exclusión, restricción, preferencia o cualquier otro motivo.

DEBERES

a). Trabajar diariamente para que todas las acciones que se desarrollen en la Institución, promuevan la igualdad entre las mujeres y hombres, sin distinción de la condición social, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar

b) Respetar a las y los compañeros de trabajo, proveedores, usuarias (os) y en general, hacia toda persona que tenga relación con las funciones que cumple la institución mediante un trato digno, sin hostigamiento y/o acoso sexual y sin manifestación de violencia (abuso verbal, psicológico o físico).

Valor: Equidad de Género

“Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales”

COMPROMISO

Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; programas y beneficios institucionales.

DEBERES

a). Contribuir a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales e institucionales.

Valor: Entorno Cultural y Ecológico

“Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la

sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras”

COMPROMISO

Debo desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeros y compañeras.

DEBERES

- a) Atenderé invariablemente y sin excepción, las disposiciones relacionadas con el consumo del tabaco.
- b) Colaboraré en lo que se indique, para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación cumpliendo además, con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones del CONOCER, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento, los elevadores, los sanitarios y los comedores institucionales.
- c) Utilizaré racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen y reportaré cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento y que presenten estos últimos.
- e) Reutilizaré el material de oficina las veces que sea posible (papel, sobres, tarjetas, fólder, discos para el almacenamiento de información electrónica, entre otros).
- f) Reportaré al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de mis compañeras y compañeros, así como al entorno ambiental, para su reparación o atención oportuna.

PRINCIPIO DE EFICIENCIA

Valor: Rendición de Cuentas

“Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía”

COMPROMISO

Asumir la responsabilidad de asignar y usar los recursos financieros, materiales tecnológicos y humanos del CONOCER, adoptando criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, honestidad, racionalidad y ahorro.

DEBERES

- a).- Conocer la normatividad y políticas vigentes en materia de asignación y aplicación de recursos, así como en la rendición de cuentas.
- b).- Utilizar los recursos materiales, tecnológicos, financieros y humanos asignados, en forma racional, sólo para el cumplimiento de la función encomendada.
- c).- Ejercer conforme a la normatividad, los recursos financieros proporcionados para el desarrollo de las funciones.
- d).- No utilizar ni retirar del centro de trabajo, bienes materiales o equipos sin la autorización correspondiente.
- e).- Utilizar los bienes y sistemas informáticos del CONOCER, conforme a las políticas establecidas.
- f).- Hacer uso del acervo científico y tecnológico del CONOCER, exclusivamente para fines institucionales.

Valor: Liderazgo

“Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública”

COMPROMISO

Influir y contribuir de manera positiva en sus compañeras (os) y superiores, en cuanto al desempeño de sus funciones, a fin de lograr los objetivos de la Institución.

DEBERES

a) Transmitir a superiores y compañeras (os) los valores éticos que rigen a la Institución y fomentar, en todo momento, su observancia.

Valor: Cooperación

“Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones”

COMPROMISO

Trabajar de forma conjunta, solidaria y de buen ánimo con otras personas al desarrollar una tarea común.

DEBERES

- a) Aportar lo mejor de las capacidades de cada integrante del personal, uniendo esfuerzos con las/los compañeros de trabajo.
- b) Colaborar con otros servidores públicos, para propiciar el trabajo en equipo que permita alcanzar los objetivos comunes previstos en el Programa de Desarrollo Institucional.

CONCLUSIONES

Trabajar en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales es una oportunidad y un compromiso, de todo el personal del servicio público que lo integra; por ello se espera que éste cumpla con los principios de conducta de éste Consejo, así como con sus políticas y procedimientos.

Cuando exista duda, las y los integrantes del personal del CONOCER tienen la obligación de solicitar las aclaraciones pertinentes a su superior jerárquico, al área correspondiente o al Órgano Interno de Control en el CONOCER, según proceda. Lo anterior, en virtud a que las violaciones que impliquen el incumplimiento a la normatividad gubernamental son motivo para establecer acciones disciplinarias.

Las y los integrantes del personal en su carácter de servidores públicos, que conozcan o sospechen de conductas inadecuadas, fraude, uso indebido de los activos e información, propiedad de la Entidad, ejercicio indebido de facultades u otras violaciones similares, son responsables de reportar estos asuntos a su superior jerárquico, independientemente de la obligación de denunciarlos directamente al Órgano Interno de Control en el CONOCER, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

GLOSARIO

A

Acuerdo: Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Abstención: Decisión tomada por un servidor público o servidora pública para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón *mobbing*. (*Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres*).

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (*Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2007*).

C

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la dependencia, a propuesta del Comité.

Código de Ética: Instrumento emitido por la Secretaría de la Función Pública que rige a las y los servidores públicos del Gobierno Federal.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación Pública.

Compromiso: Obligación contraída

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor público en su empleo, cargo, comisión o funciones.

CONOCER: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Fideicomiso Público denominado CONOCER

Clima laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores. (*Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres*).

Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

D

Deberes: Obligación, de acciones que nos corresponde cumplir; con relación a los valores éticos definidos en el presente Código.

Discriminación: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas” (*Artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*).

E

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

H

Honestidad: Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (*Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007*).

I

Institución: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales CONOCER.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

L

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeño mi empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

Lineamientos generales: Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, contenidos en el Acuerdo.

M

Mobbing: Acoso laboral

N

Normas: Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

R

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, contenidas en el Acuerdo.

T

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

V

Valores: Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Valores éticos: Son el conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.

El presente Código de Conducta del Consejo Nacional fue aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la sesión celebrada el día 14 de junio de 2016.

C.P.: ANÍBAL PACHECO GÓMEZ
Director General Adjunta de Administración y Finanzas
Presidente del Comité de Ética